



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0787-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 07 de noviembre de 2023

**VISTO**, el Informe N° 043-2023-ZGZ-RDACI-UNCA de fecha 27 de octubre de 2023, Carta N° 173-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 06 de noviembre de 2023, Oficio N° 0657-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 100-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023, se resuelve en su artículo primero otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Ciro Alegría, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus dos (2) locales ubicados en Jirón Ramiro Prialé N° 540 (SL01); y, Jirón Garcilazo de la Vega N° 905 (SL02), ambos situados en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, conducentes a grado académico y servicios complementarios. Ello, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la referida resolución;

Que, mediante Informe N° 043-2023-ZGZ-RDACI-UNCA de fecha 27 de octubre de 2023, la Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la UNCA, remite al Vicepresidente Académico de la UNCA, las Cargas Académicas Lectiva y No Lectiva del Periodo 2023 – II de los Docentes que pertenecen al Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Carta N° 173-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 06 de noviembre de 2023, el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA, remite al Vicepresidente Académico de la UNCA, las Cargas Académicas Lectiva y No Lectiva del Periodo 2023 – II de los Docentes que pertenecen





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0787-2023/CO-UNCA

al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Oficio N° 0657-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la Carga Lectiva y No lectiva Docente del Semestre 2023 – II de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, mediante proveído de fecha 07 de noviembre de 2023, dispuso a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, el Oficio N° 0657-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 100-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad; **APROBAR** la Carga Lectiva y No lectiva Docente del Semestre 2023 – II de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0657-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2023;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Carga Lectiva y No lectiva Docente del Semestre 2023 – II de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0657-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRÓ ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL